



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El plazo para presentar acciones legales comienza cuando puede ejercerse la acción, no cuando se conoce el plan de liquidación

El [plazo de prescripción para la interposición de acciones de responsabilidad](#) frente a los administradores concursales no puede empezar a contabilizarse desde el momento en que el acreedor tuvo conocimiento del plan de liquidación, sino **desde el día en que pudieron ejercitarse las acciones legales**. Al menos, así lo ha establecido el Tribunal Supremo después de condenar a tres individuos —administradores concursales de una empresa catalana— a indemnizar con más de un millón de euros a otra entidad —propietaria de una gasolinera— por los daños causados a raíz del impago de los créditos contra la masa.

Según consta en la sentencia, la sociedad Excavacions i Transports Novi (Novi) —empresa dedicada a la realización de obras de excavación, movimientos de tierras y transporte de mercancías por carretera— fue declarada en concurso de acreedores en marzo de 2010. Desde entonces, los tres individuos que posteriormente serían demandados pasaron a ocupar los puestos de administradores concursales, con la empresa Utges explotando la gasolinera de una de las carreteras de la Comunidad Autónoma.

En el curso del concurso, Novi generó una deuda con Utges por suministro de combusti ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)